

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.482 AT:

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Díez, 95, Orense.
B) Emplazamiento: Ayuntamientos de Guntín y Portomarín.

C) Finalidad: Mejora del suministro en San Payo y zona próxima.

D) Características principales: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión Nespereira-Guntín, y final en el centro de transformación «San Payo», de 935 metros de longitud. Centro de transformación sito en San Payo, interperie, de 25 KVA, 20.000 380/220 V. Red de baja tensión, de 2.130 metros de longitud, conductores RZ-95-50-25.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.
F) Presupuesto: 7.119.659 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 28 de enero de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—499-2 (8082).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.483 AT:

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Díez, 95, Orense.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Friol.

C) Finalidad: Mejora del suministro en Apegación, Seoane y Mondín.

D) Características principales: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en la línea de media tensión a centro de transformación «Villafiz», y final en el centro de transformación «Apegación», de 994 metros de longitud. Centro de transformación en Apegación, interperie, de 50 KVA, 20.000 380/220 V. Red de baja tensión, de 3.080 metros de longitud, conductores RZ-95-50-25 Al.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.
F) Presupuesto: 8.433.856 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 28 de enero de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—498-2 (8081).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.481 AT:

A) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», calle Sáenz Díez, 95, Orense.

B) Emplazamiento: Ayuntamiento de Friol.

C) Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

D) Características principales: Línea de media tensión de 20 KV, conductor LA-56, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el P-38 de la línea de media tensión Friol-Carlín, primera fase, y final en el P-1 de la línea de media tensión a centro de transformación «Trasmonte», primera fase, con una longitud de 3.115 metros.

E) Procedencia de los materiales: Nacionales.
F) Presupuesto: 4.342.129 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, 12-14) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 28 de enero de 1988.—El Delegado provincial, Luis González Vázquez.—497-2 (8080).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la «Red de distribución de gas natural para usos industriales en Velilla, Mejorada y Arganda»

Con fecha 3 de febrero de 1988, se aprobó por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el proyecto de instalaciones de la «Red de distribución de gas natural para usos industriales en Velilla, Mejorada y Arganda», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados, a cuyo efecto la citada autorización determina las consecuencias que para la declaración de urgente ocupación dispone el artículo 52

de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si le estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 8 de marzo de 1988 en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, y el 9 de marzo en el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 12 de febrero de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—1.772-(12020).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PALMA DE MALLORCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1988 aprobó inicialmente la modificación de P. G. O. U. de Palma de Mallorca, referente a ampliación de usos en la Unidad de Actuación 1-9, redactada por la Sección de Planes y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio («Boletín Oficial del Estado» números 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se somete a información pública de un mes el presente proyecto, plazo en el que podrá ser consultado en la Secretaría General Negociado de Información, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de los artículos 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 8 del Real Decreto Legislativo 16/1981, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 22) se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en la Unidad de Actuación 1-9 del P. G. O. U. y descritas en la ficha 1-9, y en la página 38 del anexo Normas I, «Actuaciones en Suelo Urbano que contiene la hoja T-6, del plano D, en lo que resulten afectadas por las determinaciones de nuevo planeamiento.

Palma, 2 de febrero de 1988.—El Alcalde Ramón Aguiló Munar.—1.101-A (12008).

SANTURTZI

El Ayuntamiento Pleno de este municipio en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santurtzi, para nueva ubicación del Sistema General Equipamiento Comunitario (ampliación del Ayuntamiento), al objeto de que el Sistema General E.C.2 «ampliación del Ayuntamiento», se sitúe en los terrenos de la propiedad municipal, en la parte trasera de la actual Casa Consistorial, tal y como se señala en la documentación gráfica obrante al expediente, destinándose el edificio alificado por el Plan como tal Sistema al uso de viviendas.

Someter el expediente a información pública, por espacio de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya y Boletín Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Santurtzi, 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizua.—1.014-A 12006).

★

El Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 1988, previos los informes técnicos y jurídicos, así como debate de la Comisión de Urbanismo, a propuesta del Presidente de la misma, adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de la Zona Industrial «Baldarda», sectores II y IV, redactado por el equipo pluridisciplinar «R & S».

2. Señalar con carácter orientativo la intención de obtener el suelo edificable correspondiente al 10 por 100 del aprovechamiento medio del polígono 1, previa deducción de las secciones en la zona Z-1-1. Esta localización no es vinculante y sólo tiene carácter orientativo para ser tenido en cuenta en la redacción del proyecto de parcelación correspondiente al polígono 1 del sector S-2.

3. Incluir como documentación del Plan la posibilidad de que pueda constituirse una Asociación Administrativa de Cooperación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 193 del Reglamento de Gestión, así como la obligación de que se constituya una Entidad de Conservación, de la que deberá tomar parte la totalidad de los propietarios del polígono, conforme lo estipulado en el artículo 25 del mismo Reglamento.

4. Someter a información pública, por espacio de un mes, el expediente completo, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya, Boletín Oficial del País Vasco y «Boletín Oficial del Estado», y uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, para presentación de alegaciones o reclamaciones al mismo.

Santurtzi, 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizua.—1.015-A 12007).

BANCO DE ESPAÑA

Circular número 3/1988, de 10 de febrero

ENTIDADES DE DEPÓSITO Y OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

EMISIÓN DE BONOS DEL ESTADO DURANTE 1988

La Orden ministerial de 2 de febrero de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 5) dispone las características generales de las emisiones de

Deuda del Estado, materializadas en bonos del Estado, a llevar a cabo durante el ejercicio de 1988, que serán concretadas, para cada emisión, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera; entre dichas características merecen destacarse las siguientes:

Se prevé un calendario periódico de emisiones ordinarias, en tanto exista límite suficiente para llevarlas a cabo, que dará lugar a una emisión al mes.

Adicionalmente, podrá haber las emisiones extraordinarias que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera disponga.

El plazo de amortización de los bonos del Estado será de dos a cinco años y sus intereses se pagarán por semestres vencidos.

La puesta en circulación de los bonos del Estado se efectuará mediante subasta competitiva de precios, ya que entre las características prefijadas de cada emisión figurará el tipo de interés nominal de la misma.

Las subastas de bonos del Estado podrán referirse a emisiones distintas o a ampliaciones de una preexistente en este último caso, y a partir de la fecha en que se produzca la igualdad de las condiciones de los bonos, se integrarán en una única emisión y como tal será gestionada.

Debido a lo anterior, el plazo de vida de los bonos podrá diferir del plazo exacto en años, previsto en las condiciones generales de emisión, en los días que sea preciso, toda vez que su amortización se producirá coincidiendo con la fecha de amortización de la emisión en la que se integra. Asimismo el período de devengo del primer cupón pospagado se ampliará o reducirá los días precisos para que los restantes períodos sean semestrales, no obstante lo cual, todos los cupones serán de igual importe.

Tendrán la condición de Agente Colocador las Entidades señaladas en el apartado 4.6.2 de la Orden ministerial citada al principio. Su actividad como tal dará derecho al cobro de una comisión de colocación que será comunicada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y abonada por el Banco de España en la fecha que oportunamente se señale.

Procedimientos de suscripción

a) Mediante subasta.

Los suscriptores podrán presentar peticiones de suscripción por múltiplos de 10.000 pesetas nominales y por un importe mínimo de 500.000 pesetas en cualquier sucursal del Banco de España.

Las peticiones deberán presentarse en los correspondientes sobres cerrados, y en las mismas deberá figurar necesariamente el precio solicitado, que puede ser por encima de la par, a la par, o por debajo de la par, en forma de porcentaje sobre el nominal cuya parte decimal, en su caso, deberá venir expresada en octavos de punto porcentual. La ausencia de precio implicará la anulación de solicitud formulada.

Si la parte decimal no coincide con octavos de punto, se redondeará por exceso al octavo de punto inmediato superior.

Las solicitudes de suscripción en la fase de subasta llevarán aparejadas el pago del 2 por 100 del importe nominal solicitado en concepto de entrega a cuenta.

En el plazo de tres días hábiles, a partir del cierre del plazo de presentación de ofertas, el Banco de España dará a conocer los resultados de la subasta comunicando los importes nominales solicitados y adjudicado el precio mínimo aceptado y el precio medio ponderado redondeado, así

como los rendimientos internos correspondientes a cada uno de ellos; se publicará, en su caso, el importe reservado para ser suscrito en el período posterior a la subasta y los cupones complementarios de intereses correspondientes a cada uno de los precios aceptados y al precio medio ponderado redondeado, al que se habrán adjudicado todas las peticiones formuladas a precio igual o superior al mismo.

El precio a pagar por cada solicitud aceptada, si es inferior a la par, se obtendrá por diferencia entre el precio de emisión —la par— y el importe del cupón complementario de intereses que le corresponda una vez deducido del mismo la retención correspondiente al Impuesto sobre Sociedades o sobre la Renta de las Personas Físicas. El pago del precio señalado deberá efectuarse antes de las trece horas de la fecha límite de presentación de suscripciones, en la sucursal del Banco de España en que se realizó la solicitud, mediante orden de adeudo formalizada en el propio impreso de suscripción o cheque contra cuenta corriente de efectivo en la citada sucursal.

La falta de pago del importe adjudicado en la subasta dará lugar a la pérdida del 2 por 100 del ingreso a cuenta.

b) Suscripción en el período posterior a la subasta.

La publicación de los resultados de la subasta abrirá un período de suscripción durante el que podrán presentarse solicitudes por un importe máximo conjunto de 25 millones de pesetas nominales por suscriptor.

Las peticiones que se formulen en este período se harán al precio medio ponderado redondeado señalado en la primera fase de suscripción (subasta), por lo que tendrán derecho, si dicho precio fuera inferior a la par, al cupón complementario de intereses señalado para el mismo.

El pago de las solicitudes de suscripción en esta fase se efectuará antes de las trece horas de la fecha límite de presentación de solicitudes de suscripción, en la forma descrita anteriormente.

Materialización

Los bonos del Estado podrán materializarse como títulos-valores, incluidos o no en el sistema regulado por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, o en anotaciones en cuenta según el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril; en el primer caso los trámites referentes a la intervención de fedatario público los efectuarán los Servicios Centrales del Banco de España con entrega al titular, en el caso de títulos-valores excluidos del sistema de fungibilidad, a través de la Sucursal del Banco de España en que se realizó la petición, y a la Entidad depositaria señalada, en caso de títulos incluidos en dicho sistema.

Las suscripciones materializadas en anotaciones en cuenta habrán de formularse directamente en el Banco de España o en una Entidad gestora.

Los titulares de cuentas de valores en el Sistema de Anotaciones en Cuenta de Deuda del Estado podrán formular sus solicitudes de suscripción materializadas en anotaciones en cuenta, en la forma señalada en el Manual del Servicio Telefónico del Mercado de Dinero, asimismo aquellos titulares de cuentas que tuvieran la condición de Entidad gestora podrán formular, por el mismo procedimiento, peticiones por cuenta de sus comitentes. En uno u otro caso los importes adjudicados serán cargados en la Cuenta de Tesorería de los solicitantes.

Madrid, 10 de febrero de 1988.—El Subgobernador.—1.240-A (10636).